

# Modificación al acuerdo por el que se emiten las disposiciones administrativas en materia fiscal para el ejercicio 2023 del estado de Yucatán

## NEW! EY Tax News: Edición México

EY Tax News: Edición México es un servicio gratuito y personalizado de suscripción por correo electrónico que le permite recibir alertas y boletines de noticias de EY México en todas las áreas de impuestos. Acceda al registro [aquí](#).

También está disponible nuestra biblioteca de alertas fiscales de EY México [aquí](#).

El 27 de marzo de 2023 se publicó, en el Diario Oficial del gobierno del estado de Yucatán, el acuerdo **AAFY 39/2023**, con la finalidad de dar a conocer los plazos para la presentación del aviso de dictamen del ejercicio 2022, así como los formatos de dictamen del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal.

En materia del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal se adicionó el **capítulo VIII Dictamen** donde resalta lo siguiente:

### Avisos de dictamen

- ▶ Fecha de presentación: a más tardar el 2 de mayo de 2023.
- ▶ Medio: formato **AAFY-D001**, el cual deberá ser enviado a la dirección de correo electrónico [servicios.aafy@yucatan.gob.mx](mailto:servicios.aafy@yucatan.gob.mx)

### Dictamen

- ▶ Fecha de presentación: a más tardar el 30 de junio del ejercicio fiscal posterior al que se dictamina.
- ▶ Medio: plataforma para la gestión de trámites y servicios.

Dentro de este capítulo también se señala que los contribuyentes obligados a dictaminar podrán proporcionar información alternativa en lugar de presentar el dictamen, sin contar con la certificación y el aval del Contador Público Registrado.

Es importante mencionar que el acuerdo **AAFY 39/2023** modifica al **AAFY 36/2022**, publicado el 30 de diciembre de 2022, en el cual se establecieron diversas disposiciones entre las que destacan la obligación de presentar dictamen del pago de ISERTP a los contribuyentes que hayan realizado pagos a más de 100 trabajadores en promedio mensual o que hayan erogado más de MXN\$12 000 000 por concepto de remuneración al trabajo personal subordinado, así como las erogaciones por remuneraciones a honorarios asimilables a salarios en el ejercicio fiscal, siendo el 31 de marzo la fecha límite para presentar el aviso y 30 junio para el dictamen.

En caso de requerir información adicional respecto al contenido de este EY Tax Flash, favor de contactar a nuestro equipo de profesionales:

**Carlos De La Fuente**  
carlos.de-la-fuente@mx.ey.com

**Ernesto Rodríguez**  
ernesto.rodriguez@mx.ey.com

**Miguel Safa**  
miguel.safa@mx.ey.com

**Oscar Hernández**  
adrian.flores@mx.ey.com

**EY**  
Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

#### **Acerca de los Servicios Fiscales de EY**

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite [www.ey.com/mx](http://www.ey.com/mx)

© 2023 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.